

2ª Prueba Trofeo Armadores
Otoño – Invierno 2015-2016
R.C.N. Dénia - C. N. Jávea
12 de diciembre de 2015

INSTRUCCIONES DE REGATA

La 2ª Prueba del Trofeo Armadores Otoño – Invierno 2015/16 se celebrará en aguas de Dénia y Jávea el día 12 de diciembre de 2015 organizada por el Real Club Náutico de Dénia y el Club Náutico de Jávea.

1. REGLAS.

1.1. La regata se registrará por:

- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la I.S.A.F. 2013-2016 (RRV).
- Reglamento de medición sistema RI.
- Reglamento Técnico de Cruceros 2015 y Anexos (RTC).
- Reglamento de seguridad de la O.R.C.
- Las presentes Instrucciones de Regatas.

2. DERECHO A PARTICIPAR Y CERTIFICADO DE MEDICIÓN.

2.1. Podrán participar todos los barcos con certificado RI de 2015 y RI ó RN de años anteriores. En caso de no disponer del mismo, el Comité de Regatas podrá estimar un rúting con una penalización a juicio del Comité de Regatas. Esto no será motivo de solicitud de reparación

Se correrá bajo las siguientes clases:

Clase A: Embarcaciones con Rúting TCF $\geq 0,9884$

Clase B: Embarcaciones con Rúting TCF $< 0,9884$

Clase C: Monotipos. En caso de no haber cinco o más embarcaciones inscritas en esta clase, navegarán en una de las clases anteriores según su TCF.

2.2. Todos los tripulantes deberán estar en posesión y presentar la licencia federativa de 2015.

3. PROGRAMA DE PRUEBAS.

3.1. El programa de pruebas se detalla a continuación:

Fecha	Hora	Actividad
11/12/2015	12:00h	Fecha límite de inscripción.
12/12/2015	11.00h	Señal de atención.

4. RECORRIDO.

Comité decidirá en función de las condiciones en el campo de regatas si se realiza el recorrido 1 o el recorrido 2, izando el numeral correspondiente:

Recorrido 1:

Se trata de un recorrido costero.

Salida: En las inmediaciones de la Torre del Gerro / Cova Tallada. Barco comité y baliza troncocónica roja.

Baliza 1: Desmarque a 1mn al viento. (B1). Por estribor.

Baliza 2: Baliza situada en las inmediaciones del faro del Cabo San Antonio. (B2). Por estribor.

Llegada: Puerto de Denia. Faro rojo y boyarín con bandera azul. Por estribor.

Recorrido 2:

Se trata de un recorrido costero.

Salida: En las inmediaciones de la Torre del Gerro / Cova Tallada. Barco comité y baliza troncocónica roja.

Baliza 1: Desmarque a 1mn al viento. (B1). Por estribor.

Baliza 2: Baliza situada en las inmediaciones del Cabo San Antonio. (B2). Por estribor.

Baliza 3: Regreso a la baliza de desmarque (B1). Por estribor.

Baliza 4: Baliza Cabo San Antonio (B2). Por estribor.

Llegada: Puerto de Denia. Faro rojo y boyarín con bandera azul. Por estribor.

5. BALIZAS.

5.1. Baliza de salida: Troncocónica roja.

5.2. Balizas de recorrido: Cilíndricas rojas.

5.3. Baliza de llegada: Boyarín con bandera azul.

6. LÍNEA Y SISTEMA DE SALIDA.

6.1. Se dará la salida de la siguiente forma:

Significado	Visual	Minutos para salir
Atención	Bandera "K" del C.I.S., izada 1 sonido	5
Preparación	Bandera "P", "I", "Z" del C.I.S. o "Negra", izada 1 sonido	4
Último minuto	Bandera "P", "I", "Z" del C.I.S. o "Negra", arriada 1 sonido	1
Salida	Bandera "K" del C.I.S., arriada 1 sonido	0

- 6.2. La línea de Salida: La Línea de Salida estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas y la baliza de salida. El mástil del barco del comité de regatas enarbolará una bandera cuadra de color amarillo.
- 6.3. Todo barco que salga más tarde de diez minutos después de la señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A4.1. RRV.
- 6.4. En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas podrá mantener su posición a motor.

7. LÍNEA DE LLEGADA.

- 7.1. Línea de Llegada: Formada entre el faro rojo y un boyarín con bandera azul situada a 90° del faro y a 0.1mn de distancia
- 7.2 Será obligatorio a la llegada la identificación por radio de cada una de las embarcaciones participantes. Tanto en el momento de pasar por la línea de llegada como al llegar a una distancia de una milla de la misma.

8. LLAMADAS.

- 8.1. En adición a las reglas 29.1 y 29.2 del RRV., podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, canal 72 VHF. Pueden utilizarse números de vela o nombres de los barcos. Una demora en la radiodifusión de éstas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la misma, no podrá ser objeto de protesta (modifica la regla 62.1 (a) del RRV).

9. SISTEMA DE PENALIZACIÓN.

- 9.1 Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 o 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

10. BARCO QUE ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA.

- 10.1 BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF). Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regatas antes de que termine el plazo para protestar.
- 10.2 BARCO QUE NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA (DNC). Un barco que no abandone el puerto, o que no se aproxime a la línea de salida para la prueba del día (DNC), lo notificará en la Oficina de Regatas lo antes posible.

11. TIEMPO LÍMITE.

- 11.1. Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como "no terminó" (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 RRV.
- 11.2. El Comité de Regatas se reserva el derecho de aplicación de los mismos.

12. PROTESTAS.

- 12.1. Un barco que tiene la intención de protestar deberá siempre informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su protesta se refiera a un incidente que se produjo en la zona de regatas en el que está involucrado o del que es conocedor, deberá dar una voz de "Protesto" y mostrar de manera ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Un barco al que se le exija mostrar una bandera deberá hacerlo hasta que deje de estar en regata.
- 12.2. Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.
- 12.3. El plazo para protestar finaliza 30 minutos después de la llegada del último barco.
- 12.4. Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el TOA lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias de la Escuela de Vela y las partes implicadas deberán permanecer en sus proximidades.
- 12.5. Las solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar será hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA (modifica las reglas 62.2 y 66 del RRV).
- 12.6. Idénticos plazos se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 RRV.
- 12.7. Los avisos de protestas presentadas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas se publicarán en el TOA a fin de informar a los barcos conforme exige la regla 61.1 (b) RRV.
- 12.8. A efectos de la Regla 64.3 (b) del RRV, la autoridad cualificada es el Medidor Principal de la Regata. Únicamente se aceptarán protestas de medición entre barcos sobre velas y aparejos.

13. PUNTUACIÓN.

- 13.1. Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A4 del RRV.
- 13.2. Se utilizará la regla 209 del Reglamento Técnico de Cruceros.

14. COMUNICACIONES POR RADIO.

- 14.1. El Comité de Regatas utilizará el canal 72 para sus comunicaciones a los participantes. Éste canal podrá ser modificado a juicio del comité previo aviso a los participantes.

15. TROFEOS.

- 15.1. No habrá trofeos para esta prueba.

16. RESPONSABILIDAD.

- 16.1. Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 16.2. El Real Club Náutico Denia, el Comité Organizador, el Comité de Protestas, el Comité de Regatas y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que

podieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.

- 16.3. Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, Decisión de Regatear, de la Parte 1 del RRV que establece: “Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata.”

Denia, 09 de diciembre de 2015